



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Es necesario agotar la vía administrativa previa cuando se discute la inconstitucionalidad en materia de tributos de ámbito local?

El pasado mes de mayo fue dictada una importante **sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 23 de mayo**, siendo ponente el Excmo. Sr. Magistrado, D. **Francisco José Navarro Sanchís**.

El recurso de casación se había interpuesto contra una sentencia de 3 de febrero de 2021, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por la que se desestimaba el recurso de apelación interpuesto contra el Auto dictado por el juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Barcelona, que **inadmitía a trámite un recurso contencioso administrativo interpuesto frente al Ayuntamiento de Sabadell**.

El objeto de dicha impugnación era la desestimación de una solicitud de rectificación de una autoliquidación y devolución de ingresos indebidos. Y tanto el juzgado de instancia como la sentencia de apelación **confirmaban la inadmisión del [recurso contencioso administrativo](#) por la falta de agotamiento de la vía administrativa previa**.

Pues bien, llegado el asunto ante el Tribunal Supremo, se sostiene como cuestión de interés casacional objetivo para formar jurisprudencia la siguiente: "[...] Determinar si, **cuando se discute exclusivamente la inconstitucionalidad o ilegalidad de las normas que dan cobertura** a los actos de aplicación y efectividad de los ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |